



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

En el Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1243-2024-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala: *La universidad tiene los siguientes fines: ...6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 51 señala: Las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas;*

Que, el inciso e) del artículo 7° del Estatuto de la UNHEVAL, señala: *Los fines de la UNHEVAL son: ...e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; asimismo, el artículo 95° establece: La UNHEVAL fomenta, promueve y desarrolla la investigación de acuerdo al paradigma cualitativo y/o cuantitativo;*

Que, el artículo 3 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), referido a la Definición de Gestión del Riesgo de Desastres, establece: (...) *La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y con el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento;

Que, con el Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2022-2030;

Que, con la Resolución Ministerial N° 096-2021-MINAM, del 07.JUN.2021, se aprueba el "Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del Perú: un insumo para la actualización de la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático", y asigna un papel significativo a las universidades como actores esenciales en el fortalecimiento de capacidades para enfrentar el cambio climático, donde también se reconoce a las universidades como socios estratégicos en las áreas de investigación, formación académica y capacitación, colaborando en la generación de conocimientos y el desarrollo de tecnología y estrategias que contribuyan a la resiliencia climática del país; y donde se reconoce que su función también se extiende a la sensibilización y educación de la sociedad sobre prácticas sostenibles;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 28.NOV.2024, la Secretaría Técnica Nacional de la RiesGIRD-ACC/Perú, por encargo del rector de ESAN y presidente de la Red de Universidades Peruanas Comprometidas con la GIRD-ACC, solicita al rector de la UNHEVAL se le remita la resolución que designa al representante de la UNHEVAL como Secretario Técnico del Comité de la RiesGIRD-ACC/PERÚ, por el período entre un año y no mayor a tres años, para desempeñar funciones y articularse con la Secretaría Técnica Nacional;

Que el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante Oficio N° 000072-2024-UNHEVAL-UFGRD, del 05.DIC.2024, envía la propuesta de designación del Secretario Técnico representante en RiesGIRD-ACC/Perú de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; precisando que la UNHEVAL desde el 06 de enero de 2017 ha sido adscrita a la RiesGIRD, en ese sentido, acoge las políticas de trabajo de la red y por eso es que propone la designación del Secretario Técnico;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000162-2024-UNHEVAL-DIGA, del 05.DIC.2024, la Dirección General de Administración, en atención al documento del considerando anterior, remite al rector la designación del Mg. JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN, como Secretario Técnico del Comité de la RiesGIRD-ACC/Perú;

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha de la expedición
Resolución adjunta





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1243-2024-UNHEVAL

-02-

Que el rector, con el Proveído N° 006574-2024-UNHEVAL-RECT, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral designando al Mg. Jorge Luis Escalante Soplin como Secretario Técnico del Comité de la RiesGIRD-ACC/Perú, por el período de 3 años; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. **DESIGNAR**, al Mg. **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN**, coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, como **Secretario Técnico del Comité de la RiesGIRD-ACC/Perú** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por un periodo de **3 años, a partir de la fecha**; disponiendo que debe desempeñar sus funciones y articularse con la Secretaría Técnica Nacional, cumpliendo las normas y políticas que emana la Red para cumplir con los objetivos que se han previsto, así como el cumplimiento de la política pública; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que el Mg. **JORGE LUIS ESCALANTE SOPLIN**, **Secretario Técnico del Comité de la RiesGIRD-ACC/Perú** de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, tendrá como responsabilidad representar a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán institucionalmente y garantizar el cumplimiento del trabajo técnico con relación a la Gestión Integral de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, manteniendo un reporte eficiente de los procesos, avances y desafíos de manera pertinente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** la Dirección General de Administración y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes, y al presidente de la Red de Universidades Peruanas Comprometidas con la GIRD-ACC, para las acciones complementarias que amerita.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VICEACAD-VICEINV
OAJ-Transparencia
DIGA.-URH-UFEYc
UFGRD.-Interesado-Archivo